

RECURSO DE REPOSICION GUSTAVO ESCALANTE VS CLUB CAMPESTRE

DEMANDE SAS William Piedrahita <dr.willampiedrahita@hotmail.com>

Mié 22/11/2023 16:56

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cartago <j01lccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cartago Valle, noviembre de 2023.

Doctor:

ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Cartago, Valle

j01lccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: Ordinario Laboral de Primera Instancia

DEMANDANTE: Gustavo Escalante Agudelo, Jorge de Jesús Valencia, Martha Lucia Arango Niampira, Yovani Nuñez y Maria Avelina Aponte.

DEMANDADO: Inversiones Club Campestre de Cartago S.A

WILLIAM MAURICIO PIEDRAHÍTA LÓPEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Cartago (Valle), identificado con cedula de ciudadanía No. 1.112.760.044 expedida en Cartago (Valle) y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 186.297 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato especial que me ha sido otorgado por el señor GUSTAVO ESCALANTE AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.210.821, el señor JORGE DE JESÚS VALENCIA CAMELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.206.968, la señora MARTHA LUCIA ARANGO NIAMPIRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.422.259, todos domiciliados en la ciudad de Cartago (Valle), el señor YOVANI NUÑEZ, identificado con la C.C. 14.568.391 de Cartago (Valle), y por último, la señora MARÍA AVELINA APONTE PEREA, mayor de edad, domiciliada y residente en la Ciudad de Cartago (Valle), identificada con la cedula de ciudadanía No 31.411.559 de Cartago (V), con el debido respeto, me permito presentar recurso de reposicion en contra de la providencia dictada por el despacho, que rechazó la demanda cuando lo correcto era tener por no contestada la demanda por parte de la sociedad demandada.

Atentamente;

WILLIAM MAURICIO PIEDRAHITA LOPEZ

C.C. No. 1.112.760.044 de Cartago Valle.

T. P. No. 186.297 del C. S. de la Judicatura.